

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 18.6

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO PRIMERO

CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL



Capítulo Sexto

Línea de Redescuento “A Toda Máquina e Infraestructura”

Mediante la Resolución No. 13 de 2017, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario autorizó a FINAGRO destinar recursos para la financiación de la compra de maquinaria y equipos nuevos de uso agropecuario para la producción primaria, obras de infraestructura nuevas para la transformación primaria y/o comercialización requeridos en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias, acuícolas, forestales y de pesca, así como la maquinaria y los equipos nuevos requeridos en estos procesos, en condiciones financieras especiales, con el objetivo de fomentar la modernización del sector agropecuario.

1. Beneficiarios

Son beneficiarios de esta línea de redescuento el Pequeño Productor, Mediano Productor y Gran Productor, definidos en el numeral 4 del Capítulo Primero del Título 1.

2. Destinos financieros

Se podrán financiar mediante esta línea de redescuento los correspondientes a la adquisición de maquinaria y equipos nuevos de uso agropecuario que se encuentren

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 18.6

Código: SNO-MAN-001



dirigidos a apoyar el eslabón primario del sector agropecuario, es decir la producción, la construcción de obras de infraestructura nuevas para la transformación primaria y/o comercialización requeridos en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias, acuícolas, forestales y de pesca, así como la maquinaria y los equipos nuevos requeridos en estos procesos, mediante los siguientes destinos:

CODIGO DE DESTINO	NOMBRE DEL DESTINO	COMPONENTE FINANCIABLE
447100	COMBINADAS	Adquisición de Combinadas o Cosechadoras Autopropulsadas
447200	IMPLEMENTOS Y EQUIPO	Adquisición de Implementos agrícolas requeridos en los procesos de: Preparación de terreno para la siembra, Siembra, Mantenimiento de cultivos, Recolección y Cosecha, ejemplos: -En Preparación de Terreno: Niveladora, Taipa, Zanjadora, Rastra, Rastrillo, Pala niveladora, Arado, Equipo de Nivelación Láser, Desbrozadora, Rolo faca, Encaladora, entre otros. -En Siembra: Sembradora, Trasplantadora, entre otros. -En Mantenimiento: Fumigadora, Guadañadora, Equipos para aplicación de fertilizantes e insumos, entre otros. -En Recolección: Cosechadora de acople a tractor, Segadora, Enfardadora, Remolque, entre otros.
447050	TRACTORES	Adquisición de Tractores Agrícolas
447150	MAQUINARIA PESADA USO AGROPECUARIO	Retroexcavadoras para mantenimiento de canales y vías en proyectos agropecuarios
447250	EQUIPOS PARA ACTIVIDADES PECUARIAS	Bebedores y Comederos automáticos, Baterías Completas Automatizadas, Criadoras, Nebulizadores, Equipos de ordeño mecánico fijos o portátiles, Jaulas, Equipos de inseminación artificial, Básculas Ganaderas, entre otros.

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 18.6

Código: SNO-MAN-001



447350	EQUIPOS PARA ACUICULTURA Y/O PESCA	Mallas de nylon para acuicultura y/o pesca; mallas de polietileno de alta densidad o polipropileno para acuicultura y/o pesca; malla para control de pájaros. Jaulas o Encierros para acuicultura y Sistemas de flotación, Embarcaciones, motores y radioayudas, entre otros.
347250	INFRAESTRUCTURA PARA FORESTALES	Enramadas para aserraderos y acopio de madera.
347400	BODEGAS	Bodegas para almacenamiento de insumos y/o maquinaria y equipos, entre otros.
347480	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA	Enramadas, Cobertizos, Cercas, Invernaderos, Construcciones para producción agrícola en ambientes controlados.
347490	INFRAESTRUCTURA PECUARIA	Corrales, Establos, Cercas fijas y eléctricas, Galpones, Porquerizas, Apriscos.
647400	BODEGA MANEJO POST-COSECHA	Bodegas para acopiar producción, limpiar, clasificar y/o empacar.
641250	INFRAESTRUCTURA TRANSFORMACIÓN	Construcciones de instalaciones para llevar a cabo procesos de transformación de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales, pesca, procesamiento, secado, corte, eviscerado, limpieza, clasificación, empaque, control de temperatura, análisis de calidad, plantas de sacrificio, centrales de mieles, centrales de beneficio, entre otros.
641050	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN	Maquinaria y equipo para los procesos de acopio, secado, limpieza, clasificación, empaque, transformación y manejo de productos a granel, equipos e implementos para el suministro de energía para la adecuada operación de los procesos, procesamiento de leche y sus derivados, maquinaria y equipos para sacrificio y faenado, entre otros.
641150	TRANSPORTE ESPECIALIZADO	Equipos para transporte de productos agropecuarios a temperaturas controladas o a granel, entre otros.
641100	UNIDADES Y REDES DE FRIO	Equipos e implementos para control de temperatura, contenedores con control de temperatura, cuartos fríos,



741250	INFRAESTRUCTURA PRODUCCIÓN INSUMOS	tanques de enfriamiento, entre otros. Construcción de instalaciones para llevar a cabo procesos producción de insumos como fertilizantes, fungicidas, insecticidas, abonos orgánicos, alimentos balanceados, entre otros.
741050	MAQUINARIA Y EQUIPOS PRODUCCIÓN INSUMOS	Maquinaria y equipos para llevar a cabo procesos producción de insumos como fertilizantes, fungicidas, insecticidas, abonos orgánicos, alimentos balanceados, entre otros.
741100	REDES DE FRÍO	Redes de frío, túneles de congelamiento.

3. Condiciones financieras

Tasa de redescuento, interés y subsidio a la tasa: corresponde a las tasas relacionadas a continuación para cada tipo de productor:

TIPO DE PRODUCTOR	TASA DE REDESCUENTO	TASA DE INTERÉS SIN SUBSIDIO	SUBSIDIO A LA TASA	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO
Pequeño	DTF - 3.5% e.a.	Hasta DTF + 5% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.
Mediano	DTF e.a.	Hasta DTF + 6% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 3% e.a.
Grande	DTF + 1% e.a.	Hasta DTF + 7% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.

El subsidio a la tasa y las condiciones de tasa de interés con subsidio, se aplicarán cuando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asigne los recursos presupuestales correspondientes y exista la disponibilidad respectiva, en ningún caso podrá destinarse



más del 20% de los recursos que se tengan asignados para el subsidio a la tasa de la línea de crédito, para grandes productores. El monto máximo de subsidio para cualquier tipo de productor será de hasta trescientos millones de pesos (\$300.000.000).

FINAGRO informará a través de su página web los recursos asignados y la evolución diaria de la ejecución.

Cuando no existan recursos para cubrir el subsidio a la tasa, la línea de redescuento continuará vigente contemplando las condiciones de tasa de interés sin subsidio.

Plazo de los créditos: Los créditos se podrán otorgar con un plazo mínimo de cinco (5) años y máximo de ocho (8) años, incluido hasta un (1) año de periodo de gracia.

Saldo máximo de cartera: El saldo máximo de cartera que se permitirá a través de esta línea de redescuento será por \$300.000 millones de pesos, independiente que los créditos sean otorgados con o sin subsidio. FINAGRO informará a través de su página web la evolución diaria de la utilización del cupo asignado a la línea.

Para las operaciones que accedan a este subsidio de tasa, únicamente se podrán: modificar, consolidar y/o reestructurar de manera individual, manteniendo el subsidio de tasa al que accedió inicialmente en el programa. Lo anterior considerando que para créditos con varios desembolsos no se reserva subsidios.

Los aspectos no regulados de manera específica en el presente capítulo, se rigen por lo consagrado en el capítulo primero "Generalidades" del título uno del presente manual.

4. Incentivo a la Capitalización Rural

Los créditos beneficiarios de esta línea de redescuento no tendrán acceso al Incentivo a la Capitalización Rural – ICR.



5. Fondo Agropecuario de Garantías

Los créditos podrán ser objeto de la garantía del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, con la cobertura y comisión correspondientes al tipo de productor titular del crédito al momento del redescuento de la operación ante FINAGRO, en los términos dispuestos en el Título Segundo del presente Manual de Servicios.

6. Trámite de los Créditos ante los Intermediarios Financieros

Toda solicitud de crédito debe ser estudiada por los Intermediarios Financieros de acuerdo con los requisitos y normas generales para el otorgamiento del crédito, fijados por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de la Economía Solidara, así como con establecido en el presente Manual.

El intermediario financiero que redescuente un crédito que no cumpla con las condiciones previstas en este Título, perderá el derecho al subsidio de la tasa de interés aquí previsto, y deberá restituir a FINAGRO el subsidio indebidamente percibido y los gastos financieros que ello haya acarreado.

Esta restitución se realizará previo proceso de verificación y podrá ser trasladada por el intermediario financiero al productor agropecuario beneficiario del crédito, en el evento en que éste tenga alguna responsabilidad.

7. Trámite de Redescuento y Garantía FAG

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 18.6

Código: SNO-MAN-001



El trámite para el registro de las operaciones y de expedición de la garantía FAG, se realizará de acuerdo con lo establecido en los Títulos Cuarto y Segundo del presente Manual de Servicios, respectivamente.

Las solicitudes de crédito deben ser tramitadas a través del aplicativo AGROS utilizando el nombre del respectivo programa así:

- **LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA:** Nombre del programa a utilizar cuando el crédito sea otorgado con subsidio a la tasa y exista disponibilidad de recursos para el subsidio y también de cupo máximo de cartera previsto para este programa.
- **A TODA MÁQUINA:** Nombre del programa a utilizar cuando el crédito sea otorgado sin subsidio a la tasa y exista disponibilidad de recursos de cupo máximo de cartera previsto para este programa.